

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 342 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

30 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 1454-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante por Menores Metrados, formulados por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego a cargo de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", por la suma de S/. 347,770.52, incluido el Impuesto General a las Ventas y un plazo de ejecución de 180 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, mediante las Cartas SZ-TAH-3850/14 y SZ-TAH-3851/14, de fechas 12 de mayo de 2014, el Supervisor de la Obra referida precedentemente, a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, presenta el Informe Especial de Obra N° 02 y el Informe Especial de Obra N° 03, a través de los cuales sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante por Menores Metrados;

Que, según consta en el acotado Informe Especial de Obra N° 02, el Consorcio Supervisor manifiesta en relación al citado Presupuesto Adicional N° 01, que a partir de las adecuaciones realizadas al proyecto, verificación y evaluación de las zonas de trabajo, se ha considerado necesario ejecutar mayores metrados a los considerados en el Expediente Técnico, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de los trabajos proyectados, adjuntando para el efecto, el cuadro donde se detalla las partidas donde se van ejecutar los metrados adicionales; que el citado adicional señala, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que es necesario e indispensable para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, superando la omisión



del Expediente Técnico respecto a dichos mayores metrados; que la Supervisión ha realizado la verificación correspondiente de las partidas por los trabajos adicionales, así como de los sustentos respectivos; que el Presupuesto Adicional asciende a la suma de S/. 410, 026.74, incluido el IGV, cuya incidencia es de 6.46%, respecto del monto contractual; que el porcentaje de incidencia acumulado es del 5.07%; recomendando finalmente su aprobación;

Que, con relación al Informe Especial de Obra N° 03, relacionado con el Presupuesto Deductivo N° 01, el Consorcio Supervisor manifiesta del mismo modo, que como resultado de las adecuaciones realizadas al proyecto, verificación y evaluación de las zonas de trabajo, se determinó que en algunas partidas contractuales se realizaran menores metrados a los considerados en la lista de cantidades del Expediente Técnico, sin que esto afecte la correcta ejecución de los trabajos proyectados y el cumplimiento de metas y objetivos del Proyecto, adjuntando para tal efecto, el cuadro donde se detalla las partidas donde se van ejecutar los menores metrados; que el referido deductivo por menores metrados señala la Supervisión, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la no ejecución de los menores trabajos propuestos en la Obra, no afectan el cumplimiento de metas y objetivos del Proyecto; que la Supervisión ha realizado la elaboración de los metrados de las partidas correspondientes por los menores trabajos, así como de los sustentos respectivos; que el Presupuesto Deductivo N° 01 asciende a la suma de S/. 88, 403.70, incluido el IGV, y es vinculante con el Presupuesto Adicional N° 01, en trámite de aprobación, cuya incidencia es de 1.39% respecto al monto contractual, recomendando finalmente su aprobación;

Que, por el Informe N° 018-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ FLM, de fecha 14 de mayo de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de evaluar los referidos Informes Especiales de Obra N° 02 y N° 03, elaborados por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, manifiesta que la firma Nippon Koei Co Ltda, encargada de la implementación del Componente C1, previsto en el Contrato de Préstamo PE - P31, en atención al Contrato N° 001-2008-AG-PSI-JBIC, remite al PSI la Carta CRT 093-2013/PSI/C1, conteniendo el informe preliminar de la revisión efectuada al Expediente Técnico del Proyecto; que en atención al citado informe, indica el Administrador de Contratos, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego remite la Carta SZ-TAH-3630/13, conteniendo las adecuaciones al Proyecto derivadas de las recomendaciones efectuadas por la citada empresa Nippon Koei Co Ltda.; asimismo, señala, que con el Informe N° 030-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/MBP y el memorando N° 818-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, la Oficina de Estudios y Proyectos otorga conformidad a las adecuaciones presentadas por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego; agrega, además, que considerando el resultado de los trabajos de replanteo de campo e Informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico, la Supervisión mediante Carta SZ-TAH-3785/14, presentó las modificaciones y adecuaciones de diseño, adecuaciones que cuentan con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos mediante el Informe N° 004-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/MBP y mediante el Memorando N° 221-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP; indica, también, que la Supervisión procedió a efectuar el remetrado de todas las partidas que conforman el proyecto en referencia, obteniéndose como resultado la modificación en las cantidades (metrados) de partidas contractuales de la Lista de Cantidades, y generándose el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, por el monto de S/. 410,026.74, y el Presupuesto Deductivo N° 01 por Menores Metrados en la suma de S/. 88,403.70;

Que, el Administrador de Contratos concluye el informe, recomendando que para la aprobación de los citados presupuestos, se requiere la conformidad de las cantidades (metrados) de la Oficina de Estudios y Proyectos;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 342 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, por el Memorando N° 466-2014-MINAGRI-PSI/DIR/OS, del 22 de mayo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que hace suyo el informe del Administrador de Contratos referido precedentemente, por lo que en base a dicho informe recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 por Menores Metrados en los montos de S/. 410,026.74, incluido el IGV y S/. 88,403.70, incluido el IGV, respectivamente;

Que, por los Memorandos N° 0343 y N° 346-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fechas 22 y 23 de mayo de 2014, respectivamente, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta haber evaluado el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01, a través de los Informes adjuntos N° 015 y N° 016-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/MBP, elaborados por el Especialista en Proyectos de Riego de dicha Oficina, en los que se concluye que el Presupuesto Adicional N° 01 por mayores metrados y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 por menores metrados cuentan con el sustento técnico requerido y su ejecución resulta indispensables para alcanzar las metas y objetivos del Proyecto, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante por Menores Metrados;

Que, según consta en autos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido en 02 (dos) folios la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000573 de fecha de aprobación 26 de mayo de 2014, por la suma total de S/. 328, 023.00, con la cual certifica los fondos necesarios para atender el costo que demandara la ejecución de los referidos presupuestos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 023-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante se originan por la ejecución de mayores y menores metrados a los previstos inicialmente en el Expediente Técnico, cuya ejecución resulta indispensable para lograr los objetivos del Proyecto, siendo la incidencia acumulada de ambos presupuestos respecto del monto del Contrato inferior al 15%, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; en cuanto al procedimiento seguido para la aprobación de los citados



presupuestos, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, formuló los expedientes que sustentan dichos presupuestos, conforme lo establecido en los numerales 3.3 y 3.3.1 del Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones) de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 410,026.74 y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01, por la suma de S/.88,403.70, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados formulado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a cargo de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", en la suma de S/. 410,026.74 (Cuatrocientos Diez Mil Veintiséis y 74/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 6.46 % respecto del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 Vinculante por Menores Metrados formulado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a cargo de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", en la suma S/. 88,403.70 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Tres y 70/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia acumulada de 1.39 % respecto del monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia acumulada es del 5.07 %, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO